

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haber presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2012, sobre los siguientes expedientes de modificación de créditos números 36/2012, 37/2012, 38/2012, 39/2012 y 40/2012, que se hacen públicos resumidos por capítulos:

ALTA EN CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.732,49

MAYORES INGRESOS

Capítulo	Descripción	Euros
9	Pasivos financieros	5.732,49

ALTA EN CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.270,96

MAYORES INGRESOS

Capítulo	Descripción	Euros
9	Pasivos financieros	31.270,96

ALTA EN CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.355,09

MAYORES INGRESOS

Capítulo	Descripción	Euros
9	Pasivos financieros	4.355,09

ALTA EN CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.396,16

MAYORES INGRESOS

Capítulo	Descripción	Euros
9	Pasivos financieros	3.396,16

ALTA EN CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.897,00

MAYORES INGRESOS

Capítulo	Descripción	Euros
9	Pasivos financieros	4.897,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Ciempozuelos, a 28 de diciembre de 2012.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(03/42.125/12)

